



Bogotá D.C., 12 de Diciembre de 2018
SDM-SC-226636/2018

Señora:
MAGDA JANNETH FLOREZ ALBARRACIN
Calle 36 No. 19 D – 36
Urbanización Paraíso
Teléfono:311222888
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-331817 /2018

Señora Magda:

En atención al radicado de la referencia dado en reparto el 12 de diciembre de 2018, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000013044132 del 09/03/2016, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada ante el Organismo de Transito en el cual tiene matriculado su vehículo, esto es la CLL 36 No. 19 D - 96 en la ciudad de Villavicencio, siendo devuelto por la causal "DIRECCIÓN ERRADA" hecho que no es atribuible a esta administración.

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
MT 900.082917-9
C/G 25 G 95 A 55
Línea Nat: 91 8000 171 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
Secretaría de movilidad - calle

Dirección:calle 13 # 37-35

ciudad:BOGOTÁ D.C.

Departamento:BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11 161 1000

Envío:YG21343d045CO

2 DESTINATARIO

NOMBRE/ Razón Social:
MAGDA JANNETH FLOAEZ
ALBARRACIN

Dirección: CALLE 36 NO 18 D - 36
URBANIZACION PARAISO

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:111311415

Fecha Pre-Admisión:
18/12/2018 09:31:11

Min. Trasporti Lic. di campo 000200 del 20/05/2011

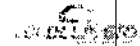
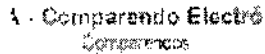
Tipo Documento Cedula de Ciudadania	Numero Documento 4572443	Nombre [Empty]	Desde 09/12/2015	Hasta 12/04/2016
Dirección Calle N 100-95	Teléfono 3112222898	Ciudad de residencia Villavicencio		

7-35

tbogota.gov.co

10

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



6. 100 75
 40 25 10 20 15

100

Conclusion

Chemical structure of a substituted benzene ring. The ring has a carboxylic acid group (-COOH) at position 1 and a sulfonamide group (-SO₂NH₂) at position 4. There is also a substituent at position 2, which appears to be a methyl group (-CH₃).

$$\frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx = \frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx$$

$\lambda_1^2 \lambda_2^2$

$$b_{\alpha} = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{\alpha} + \frac{1}{\alpha+1} \right)$$

• **Figure 1** shows the results of the regression analysis. The dependent variable is the number of days of absence from work due to illness. The independent variables are the age, sex, and education of the respondent, and the number of children in the household. The results show that the number of days of absence from work due to illness increases with age, and is higher for females than for males. The number of days of absence from work due to illness also increases with the number of children in the household. The coefficient on the education variable is negative, indicating that higher education is associated with fewer days of absence from work due to illness.

Keywords: child sexual abuse; disclosure; social support

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ДОСЛІДЖЕННЯ
МЕТОД
ПРАКТИКИ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

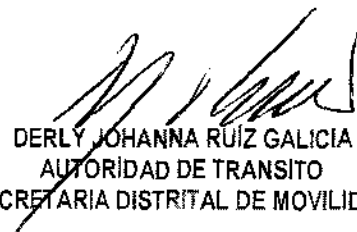
"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normativas existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó:-- Contratista SDM.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5557

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-331817/ MAGDA JANNETH FLOREZ ALBARRACIN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-226636 d el 12 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-331817.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA